



BENEFICIARIA), y deberá ser aplicada a la ejecución del Proyecto denominado: ".....", en adelante el PROYECTO, que como ADJUNTO, forma parte integrante del presente Convenio de Financiamiento.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de Proyecto de Inversión Productiva para el Desarrollo de Economías Regionales, a ser financiados mediante Aportes No Reintegrables otorgados en el marco del PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES (IDER) al proyecto que, como ADJUNTO, forma parte integrante del presente Convenio de Financiamiento.

#### **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y CRONOGRAMA.**

El plazo de ejecución del PROYECTO se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del presente Convenio de Financiamiento. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución del PROYECTO se vea demorada, éste deberá reformularse y el BENEFICIARIO presentará por escrito al MAGYP el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por el mismo. La presentación del informe de avance y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO, forma parte integrante del presente Convenio de Financiamiento.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Los derechos y obligaciones del MAGYP y el BENEFICIARIO son los que se establecen en el presente Convenio de Financiamiento y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en el Manual Operativo del PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES (IDER) y las Bases y

Condiciones de la actual 1º Convocatoria, que en el presente acto las PARTES declaran conocer.

**CLÁUSULA QUINTA: EQUIPO DE TRABAJO.**

El Equipo de Trabajo quedará conformado de la manera prevista en el PROYECTO. Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa del MAGYP.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO.**

El costo o presupuesto total del PROYECTO se estima en la suma de PESOS..... (\$.....-) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como ANEXO del presente Convenio de Financiamiento.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESEMBOLSOS.**

El cronograma de desembolsos se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que agregado como ANEXO, forma parte integrante del presente Convenio de Financiamiento.

**CLÁUSULA OCTAVA: RENDICIÓN DE CUENTAS.**

“EL BENEFICIARIO” por sí, deberá:

- a). - Presentar el informe técnico de avance y el informe final previstos en el PROYECTO, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de cada etapa, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria vigentes.
- b). - Individualizar los gastos que demande la ejecución del PROYECTO, en sus registros contables, discriminados por fuente de financiamiento.

c). - Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación. Conforme a lo establecido en el Manual Operativo del PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (IDER) vigente.

d). - Presentar al MAGYP la rendición de cuentas documentada o la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual Operativo del PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES (IDER )y las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria vigentes.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN DE COMÚN ACUERDO.**

En casos excepcionales el MAGYP y el BENEFICIARIO podrán acordar la rescisión del convenio, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN UNILATERAL.**

El MAGYP podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio de Financiamiento, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

a). - Falsedad en la información proporcionada por el BENEFICIARIO relacionados con la ejecución del programa.

b). - Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.

c). - Desvío en la aplicación de los recursos del ANR.

d). - Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre el MAGYP y el BENEFICIARIO que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EFECTOS DE LA RESCISIÓN UNILATERAL.**

La rescisión del presente Convenio de Financiamiento, producirá los siguientes efectos:

- a). -El BENEFICIARIO perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.
- b). -El BENEFICIARIO deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: INTEGRACIÓN DEL CONVENIO.**

Son parte constitutiva del presente convenio los siguientes elementos, que el BENEFICIARIO declara conocer y aceptar:

- a). - La Resolución N°RESOL-2021-91-APN-MAGYP de fecha 3 de junio de 2021 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
- b). - Manual Operativo del PROGRAMA IMPULSO AL DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES(IDER),que como Anexo registrado con elN°IF-2021-40017044-APN-DDPR#MAGYP, forma parte integrante de la citada Resolución N°RESOL-2021-91-APN-MAGYP.
- c). -La Resolución N°RESOL-2021-xxxxxx de fecha xxxxx de xxxx.

d). - Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, que como Anexo I registrado con el N° IF-xxxxxx, forma parte integrante de la mencionada Resolución N° RESOL-2021-xxxxx.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Las PARTES constituyen sus domicilios legales en aquellos indicados en el exordio, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte; y acuerdan someterse a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, en caso de dirimir cuestiones litigiosas que pudieran originarse en virtud del presente Convenio de Financiamiento y que no hayan podido solucionarse de manera amistosa.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS POR PLATAFORMA TRÁMITE A DISTANCIA.**

Atento a encontrarse vigentes las medidas relacionadas con el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) dictadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, mediante el Decreto N° 167 de fecha 11 de marzo de 2021, las PARTES acuerdan la siguiente metodología de firma:

a) La autoridad representante del BENEFICIARIO, suscribirá el presente Convenio de Financiamiento, de forma digital, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia, en adelante "Plataforma TAD".

En este sentido, se deja expresa constancia que, conforme la normativa vigente, toda presentación de documentación o declaración de datos realizada por el

usuario TAD a través de la “Plataforma TAD” tiene el carácter de declaración jurada en los términos de los Artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 T.O. 2017.

b) El MAGYP recibirá el convenio por la misma “Plataforma TAD”, la autoridad competente suscribirá el Convenio con firma digital a través del sistema GDE - Gestión Documental Electrónica (módulo GEDO), incorporando como adjunto el suscrito por el BENEFICIARIO.

c) Ambos Instrumentos serán idénticos y tendrán la misma validez, como si las PARTES lo hubieran suscrito en el mismo documento.

d) Se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen a través de la “Plataforma TAD”.

ANEXO

COSTO DEL PROYECTO	MONTO	
	SOLICITADO AL MAGYP	COSTO TOTAL
Bienes de capital o inversiones fijas vinculados a la actividad productiva agraria, agroalimentaria y/o agroindustrial	\$0,00	\$0,00
Obras y construcciones e instalaciones menores para la adaptación y/o mejora de la infraestructura agraria, agroalimentaria y/o agroindustrial	\$0,00	\$0,00
Material vegetal de propagación para reconversión o renovación varietal en cultivos perennes, y reproductores en proyectos pecuarios	\$0,00	\$0,00
Otros recursos o activos intangibles	\$0,00	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$0,00</b>	<b>\$0,00</b>

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MES		MONTO SOLICITADO AL MAGYP
	INICIO	FIN	
ETAPAS			
Etapa 1	1	0	\$0,00
Etapa 2	0	0	\$0,00
Etapa 3	0	0	\$0,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$0,00</b>

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SOLICITADO AL MAGYP
ANTICIPO (MES 0)	\$0,00
2º DESEMBOLSO	\$0,00
3º DESEMBOLSO	\$0,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$0,00</b>





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-78378518- -APN-DGD#MAGYP\_ANEXO IV

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.